

FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA, en su calidad de Director General de Inversiones y Riesgo de la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, a los efectos del PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la EMISIÓN DE BONOS SIMPLES CAJA MEDITERRÁNEO VENCIMIENTO SEPTIEMBRE 2011 de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO

CERTIFICA

Que, el contenido de las Condiciones Finales de la Emisión de Bonos Simples Caja Mediterráneo vencimiento septiembre 2011 de Caja de Ahorros del Mediterráneo que ha sido registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 24 de septiembre de 2009, coincide exactamente con la que se presenta adjunta a la presente certificación en soporte informático;

AUTORIZA

La difusión del texto del citado Folleto Base a través de la página de Internet de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente certificación en Alicante, a 25 de septiembre de 2009.

CONDICIONES FINALES

EMISIÓN DE BONOS CAJA MEDITERRÁNEO VENCIMIENTO SEPTIEMBRE 2011

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO

100.000.000 euros

Septiembre 2009

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 18 de agosto de 2009 y deben leerse en conjunto con el Documento de Registro de la Entidad, registrado en el citado organismo con fecha 23 de julio de 2009.

CONDICIONES FINALES

EMISIÓN DE BONOS CAJA MEDITERRÁNEO VENCIMIENTO SEPTIEMBRE 2011

100.000.000 euros

Emitido bajo el Folleto de Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 18 de agosto de 2009 (el "Folleto").

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 18 de agosto de 2009 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto así como con la información relativa al emisor incluida en el Documento de Registro de la Entidad, registrado en CNMV con fecha 23 de julio de 2009.

I. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, con domicilio social en Alicante, calle San Fernando, 40, y C.I.F. número G-03046562 (en adelante, "CAM", el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Francisco José Martínez García, actuando como Director General de Inversiones y Riesgos de CAM, en uso de las facultades conferidas por el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de mayo de 2009, en relación con el acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de CAM de fecha 21 de noviembre de 2008, y en nombre y representación de CAM, con domicilio en Alicante, calle San Fernando nº 40 asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Francisco José Martínez García declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las presentes Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

II. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CONDICIONES GENERALES

- | | |
|--|---|
| 1. Emisor: | Caja de Ahorros del Mediterráneo |
| 2. Garante y naturaleza de la Garantía: | La emisión se garantiza con la responsabilidad patrimonial de la caja. |
| 3. Naturaleza y denominación de los Valores: | <ul style="list-style-type: none">• Bonos Simples• Bonos Caja Mediterráneo vencimiento Septiembre 2011• Código ISIN: ES0314400179 |

4. Divisa de la emisión: Euros
5. Importe nominal y efectivo de la emisión:
 - Nominal: 100.000.000 euros
 - Efectivo: 100.000.000 euros
6. Importe nominal y efectivo de los valores:
 - Nominal unitario: 50.000€
 - Número de valores: 2.000
 - Precio de emisión: 100%
7. Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2009.
8. Tipo de interés: Variable.
- (Se puede encontrar información adicional sobre el tipo de interés de los valores en el epígrafe 13 de las presentes Condiciones Finales.)*
9. Fecha de amortización final y sistema de amortización:
 - Fecha de amortización a vencimiento: 16 de septiembre de 2011.
 - Precio de amortización: 100%
10. Opciones de amortización anticipada
 - Para el emisor: No existe.
 - Para el inversor: El inversor posee una opción de amortización anticipada trimestral total al precio de amortización, en cada fecha de pago de cupón, comenzando a los tres meses de la fecha de emisión, esto es el 16 de diciembre de 2009, con un preaviso mínimo de 10 días hábiles. La opción de amortización anticipada se podrá ejercer en las siguientes fechas:
 - 16-12-2009
 - 16-03-2010
 - 16-06-2010
 - 16-09-2010
 - 16-12-2010
 - 16-03-2011
 - 16-06-2011
 - 16-09-2011
11. Admisión a cotización de los valores Se solicitará la admisión a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija.
12. Representación de los valores Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en la Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid, junto con sus entidades participantes.

- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de interés fijo:

NA

14. Tipo de interés variable:

La emisión devengará un tipo de interés nominal variable trimestralmente. El tipo de interés nominal aplicable en cada Periodo de Devengo se determinará mediante la suma de: (i) el tipo de interés de referencia Euribor a tres meses y (ii) un diferencial que variará trimestralmente:

Trimestre 1º	Euribor 3 meses + 0,20%
Trimestre 2º	Euribor 3 meses + 0,45%
Trimestre 3º	Euribor 3 meses + 0,70%
Trimestre 4º	Euribor 3 meses + 0,95%
Trimestre 5º	Euribor 3 meses + 1,25%
Trimestre 6º	Euribor 3 meses + 1,50%
Trimestre 7º	Euribor 3 meses + 1,55%
Trimestre 8º	Euribor 3 meses + 1,65%

El Euribor 3 meses será fijado según la página EURIBOR01 de Reuters, o en cualquier otra página que pudiera sustituirla en el futuro, a las 11 horas de los 2 días hábiles antes del comienzo de cada periodo de cupón, excepto para el primer trimestre en el cual el euribor 3 meses fijado es el del día 10 de septiembre de 2009, que ha ascendido a 0,778%.

- Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/360
- Fecha de inicio de devengo de intereses: 16 de septiembre de 2009.
- Fechas de pago de los cupones: Trimestral, pagadero los días 16 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. En el supuesto de que en una fecha de pago de intereses coincida con un día inhábil (entendido como inhábil según el calendario TARGET2), la fecha de pago de intereses se registrará por la cláusula de día siguiente modificado (convención *Modified Following Adjusted*) y los días adicionales sí se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del devengo.

Cada uno de dichos Periodos de Devengo comprenderá los días efectivos transcurridos entre cada fecha de pago de cupones (o entre la Fecha de Desembolso y la fecha de pago del primer cupón, en el caso del primer Periodo de Devengo), incluyendo en cada Periodo de Devengo la fecha de pago inicial (o la Fecha de Desembolso,

en el caso del primer Periodo de Devengo) y excluyendo la fecha de pago final.

En el supuesto de imposibilidad de obtención del tipo establecido, se procederá de acuerdo a lo establecido en el apartado 4.7.4. del Folleto Base. El tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, a tres meses, tomados a las 11 horas CET, el segundo día hábil inmediatamente anterior al inicio de cada periodo de interés que declaren los siguientes cuatro Bancos: Banco Santander, Deutsche Bank, BBVA y Societe Generale.

- | | | |
|-----|---|--------------------------|
| 15. | Tipo de interés referenciado a un índice: | NA |
| 16. | Cupón Cero: | NA |
| 17. | Fecha de Amortización a vencimiento | 16 de septiembre de 2011 |

- RATING

- | | | |
|-----|----------------------|--|
| 18. | Rating de la Emisión | Moody's: A3 (provisional) Está prevista la recepción de la calificación definitiva con posterioridad a la admisión a negociación de los Bonos. |
|-----|----------------------|--|

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

- | | | |
|-----|--|--|
| 19. | Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión | Inversores cualificados nacionales (conforme al Real Decreto 1310/2005), y extranjeros (conforme a la Directiva 2003/71/CE). |
| 20. | Periodo de solicitudes de suscripción | Desde las 8:00 horas (C.E.T.) del 10 de septiembre de 2009 hasta las 11 horas (C.E.T.) de ese mismo día. |
| 21. | Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores | Discrecional |
| 22. | Fecha de Suscripción, Emisión y Desembolso | 16 de septiembre de 2009. |
| 23. | Entidades Directoras | NA |

- | | | |
|---|--|--|
| 24. | Entidades Colocadoras | HSBC Bank plc. |
| 25. | Entidades Coordinadoras | NA |
| 26. | Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez | N/A |
| 27. | Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores | No existen restricciones a la libre circulación de los valores emitidos, sin perjuicio de las restricciones a la venta existentes en Estados Unidos, el Reino Unido, Italia y demás jurisdicciones aplicables. |
| 28. | Representación de los inversores | <p>Los inversores de la presente emisión están representados por el Sindicato de Bonistas constituido para la “Emisión de Bonos Caja Mediterráneo vencimiento septiembre 2011”.</p> <p>Se designa a D. Juan Luis Sabater Navarro como Comisario provisional del Sindicato de Bonistas, quién ha aceptado el cargo.</p> |
| 29. | TAE, TIR para el tomador de los valores | TIR= 1,00 % |
| 30. | Interés efectivo previsto para el emisor TIR | <p>TIR= 1,04%.</p> <p>Gastos CNMV, AIAF, IBERCLEAR = 8.500 euros</p> <p>Comisión de colocación = 75.000 euros</p> |
| - INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES | | |
| 31. | Agente de Cálculo y Pagos | Caja de Ahorros del Mediterráneo. |
| 32. | Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión | TARGET2 |
| 33. | Legislación Aplicable | Los Bonos se emiten de acuerdo con la ley española, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la Ley 211/1964, en la Ley de Sociedades Anónimas, en la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y en el Reglamento del Registro Mercantil, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación. |

III. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS

A la fecha de firma de las presentes condiciones finales, las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la presente Emisión se encuentran vigentes, y son los que se enuncian a continuación:

- a) Acuerdo de la Asamblea General de fecha 21 de noviembre de 2008, en el que se autorizaba el endeudamiento de la Entidad.
- b) Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de mayo de 2009, en el que se autorizaba la constitución del Folleto Base de Renta Fija y Estructurados, el cual fue registrado en CNMV con fecha 18 de agosto de 2009.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Bonistas, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del “Sindicato de Bonistas de Emisión de Bonos Caja Mediterráneo vencimiento septiembre 2011” cuya dirección se fija a estos efectos en C/ San Fernando 40, Alicante.

Hasta la constitución del Sindicato de Bonistas, actuará como Comisario provisional del Sindicato D. Juan Luis Sabater Navarro quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto de Base de Valores de Renta Fija y Estructurados mencionado anteriormente y que se adjunta como Anexo a las presentes Condiciones Finales.

IV. LÍMITES DEL PROGRAMA: Saldo disponible respecto del límite total aprobado por el Emisor

Se hace constar que la emisión que se formaliza en este documento por importe de 100.000.000 euros no agota el límite cuantitativo total de 10.000.000.000 euros acordado por el Consejo de Administración en sesión de 21 de mayo de 2009, para el “Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados” registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 18 de agosto de 2009, y que tras la presente emisión, el saldo disponible es de 9.900.000.000 euros.

V. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

En virtud de lo establecido en el acuerdo de la Asamblea General de fecha 21 de noviembre de 2008, y el acuerdo del Consejo de Administración con fecha 21 de mayo de 2009, se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

ANEXO: Reglamento del Sindicato de Bonistas.

REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS DE LA CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO

Artículo 1º.- Con la denominación de SINDICATO DE BONISTAS DE LA CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, de la EMISION DE BONOS CAJA MEDITERRÁNEO VENCIMIENTO SEPTIEMBRE 2011, y a los efectos previstos en la Ley 211/64, de 24 de diciembre y disposiciones complementarias, queda constituida esta Asociación de la que formarán parte todos los tenedores de los valores emitidos por la Caja, al amparo de la presente emisión.

Artículo 2º.- El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los bonistas para la mejor defensa de sus intereses frente a la Entidad Emisora.

Artículo 3º.- El domicilio del Sindicato se fija en Alicante, en la sede social de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, situada en la Calle de San Fernando, 40.

Artículo 4º.- La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los valores emitidos.

Artículo 5º.- La posesión de uno solo de los valores emitidos, implica la completa sumisión al presente Reglamento y a los Acuerdos de la Asamblea de Bonistas, válidamente adoptados, en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 211/64 de 24 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 6º.- El gobierno y administración del Sindicato, corresponde a la Asamblea General de Bonistas y al Comisario.

Artículo 7º.- La Asamblea General de Bonistas podrá ser convocada por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten bonistas que representen, por lo menos la vigésima parte de los valores emitidos y no amortizados.

Artículo 8º.- La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los bonistas. Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación en las condiciones de la emisión u otras de trascendencia análoga a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

En uno y otro caso, la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de un mes al fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquélla el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse.

En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los bonistas tenedores de la totalidad de los valores no amortizados, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

Artículo 9º.- Tendrán derecho de asistencia todos los bonistas cualquiera que sea el número de valores que posean, siempre que acrediten su condición de tales con cinco días de antelación, como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante depósito de sus valores en la forma que se determine en la convocatoria.

Los bonistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro obligacionista.

Artículo 10º.- Las reuniones de la Asamblea de bonistas se celebrarán en el domicilio del Sindicato, siendo Presidente de la Asamblea Constituyente el Comisario nombrado en el Folleto Informativo de Emisión, hasta tanto se proceda por la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 211/64 de 24 de diciembre.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes con expresión del carácter con el que concurren y el número de valores propios o ajenos que representen.

La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 211/64 de 24 de diciembre, entendiéndose a estos efectos que cada obligación presente o representada da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada por la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y del Secretario.

Artículo 11º.- Los Acuerdos adoptados en la forma prevista en el artículo anterior, vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes pudiendo ser impugnados en los mismos casos que establecen los artículos 115 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 12º.- En lo no previsto por este Reglamento, el Sindicato de Bonistas se regirá por lo dispuesto en la Ley 211/64, de 24 de diciembre, capítulo X de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones de aplicación.

P.P

D. Francisco José Martínez García
Director General de Inversiones y Riesgos

D. Juan Luis Sabater Navarro
En su propio nombre y derecho